

INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 041-2023-2-0419-AOP

Anexo N° 2: Plan de acción para la implementación de recomendaciones del informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Entidad Sujeta a Control: Nombre y denominación del informe del Servicio de Control Posterior: INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 041-2023-2-0419-AOP	Fecha de Aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República. 11/08/2023	Fecha de notificación del Servicio de Control Posterior: 11/08/2023	Órgano de Control Institucional (de/ de la) (entidad) a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION							
SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR- MODALIDAD ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR							
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA							
SR SANTOS MELQUIADEZ RUIZ GUERRA							
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD / RECOMENDACION DEL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR							
N° de la recomendación (según el informe del Servicio de Control Posterior)	Recomendación: (transcribir el contenido de la recomendación del informe incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación de fin en el (mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable de implementar la recomendación:	Documento con el cual se aprueba la recomendación al órgano u unidad orgánica	N° DNI	Nombre y Apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.  Para su evaluación correspondiente.	La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MPSC, ante el hecho con indicio de irregularidad procedió a notificar para la realización de sus descargos respectivos a los miembros del Comité de recepción de la ciudad (obra) y al Ing RAMAPERU (ejecutor de la obra) y al Ing Ackerman Il Casto Saldana (supervisor de la obra) para la presentación de sus descargos. --informe u otro documento que haga sus veces emitido por la STPAD de la MPSC respecto a los descargos presentados, en referencia al hecho con indicio de irregularidad advertido en el informe de Control, emitiendo su pronunciamiento sobre el deslinde de responsabilidad correspondiente.	31/07/2024	Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPSC.	MEMORANDO N°097-2024-MPSC-GM.		Abg. Johana Eugenia Molina Rodriguez

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por el Sr. Santos Melquidez Ruiz Guerra - Alcalde de la Municipalidad Provincial Huamachuco - Sánchez Carrion el [ 11/08/2024 ]; comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO

Santos Melquidez Ruiz Guerra  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO

Ecotol Adriañ Avila Caballero  
GERENTE MUNICIPAL

Sr. Santos Melquidez Ruiz Guerra (1)  
Cargo: Alcalde Provincial- MPSC  
DNI: ~~44444444~~

Ecotol Adriañ Avila Caballero (2)  
Cargo: Gerente Municipal- MPSC  
DNI: ~~44444444~~

Abg. Johana Eugenia Molina Rodriguez (3)  
Cargo: Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - MPSC  
DNI: ~~44444444~~

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación.  
(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.  
(3) Funcionario responsable de las acciones (entidades) organizadas a cargo de la implementación de las recomendaciones. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.